



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Resolución de Alcaldía No. 205-2023-A-MDC
Carabayllo, 13 de setiembre de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTO:

El Informe N° 090-2023/MDC-GSGAPS/SGPCA, del 25 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria; El Informe Legal N° 458-2023-GAJ/MDC, del 06 de setiembre de 2023; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 1753-2023-GM/MDC, del 07 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía No. 056-2023-A/MDC referente al reconocimiento del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Carabayllo para el periodo 2022-2024;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en el numeral 2.11 del artículo 84, que las municipalidades distritales tienen como función específica: "(...) Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";



Que, la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 2 y el artículo 3 de la Constitución Política del Perú, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;



Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA; y, en su artículo 10, establece: "10.1 El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinan los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros";

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, precisa: "artículo 23.- El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 098-2022-A/MDC, de fecha 24 de noviembre de 2022, se designó a los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, para el periodo 2022-2024;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°369-2023-GM/MDC de fecha 01 de agosto de 2023, se designo al Sr. José Pepe Cabellos Valera, como Subgerente de Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;



Y, mediante el Informe N°090-2023/MDC-GSGAPS/SGPCA, la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria, requiere la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°056-2023-A-MDC, en el extremo que corresponde a los representantes de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 458-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía No. 056-2023-A/MDC referente al reconocimiento del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Carabayllo para el periodo 2022-2024; y, mediante el Memorando N° 1753-2023-MDC/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo primero.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía No.098-2022-A/MDC, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 056-2023-A/MDC, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:



Artículo primero: RECONOCER la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Carabayllo, para el periodo 2022-2024, el cual estará constituido por los siguientes representantes:

- **Lic. OSCAR CHAUPE LOZANO**
Sub Gerente de Logística
- **Abog. JOSE PEPE CABELLOS VALERA**
Sub Gerente de Programas de Complementación Alimentaria
- **Sr. JUAN PASCUAL ISIDORO JACINTO**
Representante de la OSB Distrital de Centrales de Comedores Autogestionarios de Carabayllo
- **Sra. GAVI NARCISO CABALLERO**
Representante de la OSB Distrital de Centrales de Comedores Autogestionarios de Carabayllo
- **Sra. MARÍA MARGARITA AGUILAR VILLANUEVA**
Representante de la Asociación Coordinadora Distrital de Clubes de Madres – Comedores Populares de Carabayllo
- **Sra. CARMEN ROSA LOPEZ JULCA**
Representante de la Asociación Coordinadora Distrital de Clubes de Madres – Comedores Populares de Carabayllo
- 01 Representante del Sector Agrario.



Artículo segundo.- PRECISAR que el plazo de vigencia del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del Distrito de Carabayllo es hasta el 24 de noviembre de 2024.

Artículo tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 056-2023-A/MDC de fecha 23 de enero de 2023, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo cuarto.- Encargar a la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Sugerencia de



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional:
www.municarabayllo.gob.pe.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

P. Mendoza
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

